

CESION DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS "OCCIDENTAXI S.A."

Comparecen a la celebración del presente documento por una parte los señores
DARWIN JACK PINEDA ROJAS y LORENA ALEXANDRA SANMARTIN COSTA,
casados entre si; y que para efectos de este contrato se los denominaran los CEDENTES
y, por otra, en calidad de CESIONARIA, el señor FREDY GERMAN CUENCA
BAUTISTA, casado, los comparecientes son ecuatorianos domiciliados en esta ciudad
de Loja, capaces legalmente para contratar y obligarse, quienes comparecen a la
celebración del presente documento, por sus propios derechos, en forma libre y
voluntaria.

SEGUNDA: ANTECEDENTES- Los señores DARWIN JACK PINEDA ROJAS y LORENA
ALEXANDRA SANMARTIN COSTA, en la actualidad son socios y pertenece a la
Compañía de Taxis "OCCIDENTAXI S.A.", con cincuenta acciones nominativas, de un
dólar americano cada una.

TERCERA: OBJETO- Mediante el presente, los señores DARWIN JACK PINEDA
ROJAS y LORENA ALEXANDRA SANMARTIN COSTA en forma libre y voluntariamente,
tienen a bien ceder a favor del señor FREDY GERMAN CUENCA BAUTISTA, los
derechos que le corresponden como socios en la Compañía de Taxis "OCCIDENTAXI
S.A.", con cincuenta acciones nominativas, de un dólar americano cada una.

CUARTA: CUANTIA. La presente cesión de derechos es indeterminada.

QUINTA- Los cedentes autorizan al cessionario para que conculta a las oficinas de la
Compañía de Taxi, "OCCIDENTAXI S.A", con domicilio en la ciudad de Loja, y haga
valer sus derechos dentro de la Compañía en mención, en el sentido de que se lo tome
en cuenta como nuevo socio.

SEXTA- Los cedentes manifiestan que hasta la presente fecha no se encuentran en
mora en ninguna de las obligaciones o cuotas con la Compañía, caso contrario se
cometen al saneamiento de Ley.

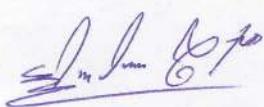
SEPTIMA. ACEPTACION.- Enteradas las partes del contenido y efectos del presente
contrato, lo aceptan en su totalidad y para constancia, firman en la ciudad de Loja, hoy
28 de mayo 2013.



DARWIN JACK PINEDA ROJAS

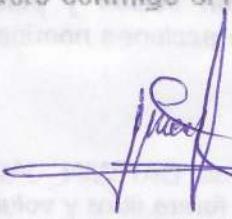


LORENA ALEXANDRA SANMARTIN COSTA



FREDY GERMAN CUENCA BAUTISTA

Loja, veintiocho de mayo del dos mil trece, a las 11h31, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen los señores DARWIN JACK PINEDA ROJAS y LORENA ALEXANDRA SANMARTIN COSTA, casados entre si; y FREDY GERMAN CUENCA BAUTISTA, casado, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica estampada en el documento que antecede.- Al efecto el señor notario previas las explicaciones de las penas de perjurio, ofrecieron decir la verdad, en todo lo que supieren y les fueren preguntado, e interrogados que fueron sobre si las firmas y rúbricas donde se lee "ilegible" "ilegible" e "ilegible" manifestando que si, que son de su puño y letra y que las reconoce como tales, las mismas que acostumbran a estamparlas para legalizar todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leida que les fue la presente acta, se afirman y ratifican en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el notario que doy fe:-



DARWIN JACK PINEDA ROJAS



LORENA ALEXANDRA SANMARTIN COSTA



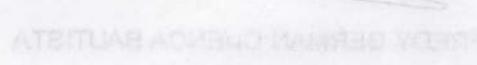
FREDY GERMAN CUENCA BAUTISTA



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja



DARWIN JACK PINEDA ROJAS



LORENA ALEXANDRA SANMARTIN COSTA



FREDY GERMAN CUENCA BAUTISTA